



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0117-2024-GM/MDM

Camisea, 18 de marzo de 2024.

VISTOS:



El Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2023-UA/MDM/LC, de 31 de julio de 2023, Carta N° 022-2024-H.N.H.L.-C-L-U./R.U., de 04 de marzo de 2024, Informe 2063-2024-MDM-GITD/OODF-G, de 07 de marzo de 2024, Informe N°1319-2024-TRV-OA-MDM/LC, de 13 de marzo de 2024, Informe N° 823-2024-MDM-OGA-SYLLM de fecha 14 de marzo de 2024, el Informe N°00405-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 21 de diciembre de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Artículo 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, i) invalidez sobreviniente e in) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Artículo 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

Artículo 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Artículo 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (04/03/2024), y a la fecha del requerimiento del informe legal por parte de la Oficina General de Administración (14/03/2024), han pasado 10 calendarios, excediendo los 08 días que exige la normativa señalada ut supra para emitir pronunciamiento; por tanto, la solicitud de cambio de profesional ha sido aprobada automáticamente, siendo el nuevo **Especialista en Calidad**, el profesional **Ing. Victor Manuel Camacho Valderrama**.

Ahora bien, permitir la aprobación automática del cambio de profesional, por falta oportuna de respuesta de la Entidad genera responsabilidad; por tanto, revisado el decurso de tramitación de la petición, se advierte que, entre la Gerencia de Infraestructura y desarrollo territorial y la oficina de abastecimiento, habrían retenido posiblemente la solicitud de cambio de profesional, contexto que implicó que caduque la posibilidad de emitir pronunciamiento el 12/03/2024, en la oficina de abastecimiento. Siendo ello así se debe remitir los actuados a la oficina de Gestión de Recursos humanos, para que esta, a su vez lo remita a la Secretaría Técnica, para el deslinde de responsabilidades.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2023-UA/MDM/LC, de 31 de julio de 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y el consorcio La Unión con RUC N° 20611094150, (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2023-UA/MDM/LC, derivado del



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



proceso Licitación Pública N° 005-2023-MDM/LC-1, para "contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por el monto contractual de S/. 20,405,647.15 (Veinte Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 15/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Carta N° 022-2024-H.N.H.L.-C-L-U./R.U., de 04 de marzo de 2024, el contratista consorcio La Unión con RUC N° 20611094150, solicita cambio del personal clave bajo el cargo de "Especialista en Calidad", a razón de que el personal clave, presentó su renuncia, proponiendo al profesional reemplazante Víctor Manuel Camacho Valderrama, quien cumple con las mismas calificaciones que el personal sustituido;

Que, mediante Informe 2063-2024-MDM-GITD/OODF-G, de 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial a cargo del Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, remite, al Gerente Municipal, informe sobre solicitud de Cambio de Profesional Clave - Especialista en Calidad, mediante el cual considera PROCEDENTE, la sustitución del Personal Clave - Especialista en Calidad, debiéndose realizarse la adenda respectiva al contrato, considerando como nuevo personal acreditado - Especialista en Calidad, al Ing. Víctor Manuel Camacho Valderrama;

Que, mediante Informe N°1319-2024-TRV-OA-MDM/LC, de 13 de marzo de 2024, considera aprobar, la solicitud de cambio de personal clave Especialista en Calidad Ing. Víctor Manuel Camacho Valderrama, efectuada por el consorcio La Unión obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante Informe N° 823-2024-MDM-OGA-SYLLM de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración, requiere opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°00405-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 21 de diciembre de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, concluye que, la solicitud de cambio de profesional clave incoada mediante CARTA N° 022-2024-H.N.H.L.-C-L-U./R.U., ingresada a la Entidad en fecha 04 de marzo de 2024, con registro 6513, por el consorcio La Unión, ha sido aprobada automáticamente por falta de pronunciamiento oportuno de la Entidad, siendo el nuevo especialista en calidad, el profesional Ing. Civil. Víctor Manuel Camacho Valderrama.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR, APROBACIÓN AUTOMÁTICA** a la solicitud del consorcio La Unión sobre cambio de profesional clave (especialista en calidad), siendo el nuevo especialista el Ing. Víctor Manuel Camacho Valderrama, para la ejecución de la obra; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC. NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) **notificar al contratista, la presente resolución, con las formalidades de Ley, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, así mismo se encarga a la Oficina de Abastecimiento proyecte la adenda para su correspondiente suscripción. Así también proceda con el control posterior para la verificación de la documentación correspondiente sobre el personal clave, materia de la aprobación automática.**

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de **Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de las posibles faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo por la demora en el trámite del procedimiento, que permitió la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA** a la solicitud del consorcio **La Unión** sobre cambio de profesional clave (especialista en calidad) y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERRÓCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

C.C.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gerencia de Supervisión
Oficina de Abastecimiento
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
GESTION 2023 - 2026

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni